

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO
UNIDAD DE TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES

128.666/19

D. Pablo Sárriz Galván.
Presidente Asociación Española Lucha contra el Fuego. (ASELF).
C/ Escalona 61, 1º, Pta 13/14.
28024 Madrid.

El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día **6 de Septiembre de 2019** ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- A la vista de la solicitud del Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a este Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, de iniciar de oficio expediente para asignar nombre a dos calles de nueva apertura sin identificación del Área 53, situadas entre la Calle Marqués de la Cadena y Benjamín Franklin, proceder a su aprobación, siendo los datos a considerar a los efectos de incluir los nuevos nombres en el Callejero Municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo (entrada, salida, área de referencia . . .) los siguientes:

Calle: José Gonzalvo Vives
ENTRADA: Calle Marqués de la Cadena
SALIDA: Benjamín Franklin
Área de Referencia: 53
Categorías Fiscales : (A) 3, (B) 6
Situación en el Plano: 12 E

Calle: Augusto García Hegardt
ENTRADA: Calle Marqués de la Cadena
SALIDA: Benjamín Franklin
Área de Referencia: 53
Categorías Fiscales : (A) 3, (B) 6
Situación en el Plano: 12 E

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo III del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal El Rabal, para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente, al Observatorio de Estadística Municipal y Gestión de Datos de la Población, Oficina Municipal del Padrón, al Servicio de Redes y Sistemas, y demás interesados en el expediente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición por los interesados, potestativamente, de recurso de reposición ante el Gobierno de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de dicho acuerdo, o, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resultare competente, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

I.C. de Zaragoza a 13 de Septiembre de 2019.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, p.d 23 de Agosto de 2017
LA JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO

Fdo: M.^a Luz Colmenares Álvarez

